**DEPARTAMENTO:** Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0166/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción.



# C. DALILA MAGAÑA CELESTINO

#### PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Regiamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE PLANTA BAJA el predio Ubicado en Calle Colonia de la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación planta baja	143 m2	\$20.00	\$2,860.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERS Y LA IGUALDAD SLARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 05 de Junio del 2020.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ. Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hadienda Municipal C. c. p. Archivo Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

NO. OFICIO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0179/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción.

# C. SERGIO GIOVANNI PLANTE GARCIA



#### PKESENIE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE SEGUNDA PLANTA el predio Ubicado en Calle , de la localidad de Yelapa, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el Importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación de segunda planta	135.6 m2	\$20.00	\$2,712.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERS Y LA IGUALDAD SLARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 10 de Junio del 2020.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ.

Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

C. c. p. Hadenda Municipal C. c. p. Archivo Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cebo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

PRACION

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0186/2020.

ASUNTO: Licencia de Construcción de Bardeo





## C. JUAN CARLOS BARAJAS HERNANDEZ

#### PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BARDEO PERIMETRAL en el predio de la localidad del Tulto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco. Ubicado en Calle

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de Bardeo perimetral	432 m2	\$9.34	\$4,035.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientés, Jalisco, a 23 de Junio del 2020.

ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ.

Subdirector de Flaneación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 62690 101 / 2690 276 / 2690 573

■ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0191/2020.

ASUNTO: Licencia de Auto-Construcción segundo

Planta.

## C. ISAMEL HERNANDEZ TBARRA



#### PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DE AUTO-CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN DE SEGUNDA PLANTA en el predio Ubicado en Calle Colonia de la localidad del Tulto, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Auto-Construcción de casa habitación segunda planta	90 m2	\$20.00	\$1,800.00

NOTA: La presente Licencia de Auto-Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Auto-Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Auto-Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

A T E N T A M E N T E
"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 29 de Junio del 2020.

ING. JOSÉ CARLOS RAMIREZ SANCHEZ. Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jel. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573 C. c. p. Hadende Municipal C. c. p. Archivo

■ GobiernoDeCeboCorrientes

CaboGob

DEPARTAMENTO: Planeación y Desarrollo Urbano NO. OFICIO: P.D.U.14020/0192/2020. ASUNTO: Licencia de Construcción.





## PRESENTE:

El que suscribe Ingeniero José Carlos Ramírez Sánchez, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179 del Capítulo VIII del Regiamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276, 277, 279, 282, y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede LICENCIA DECONSTRUCCION DE CASA HABITACION en el predio Ubicado en Calle Colonia de la localidad del Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Licencia de Construcción de casa habitación	98 m2	\$20.00	\$1,960.00
Alineamiento	8.90 ml.	\$49.00	\$436.00
		TOTAL:	\$2,396.00

NOTA: La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de 12 meses a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por más de 72 horas en la vía pública.

ATENTAMENTE "2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SALARIAL."

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 30 de Junio del 2020.

ING. JOSE CARLOS RAMIREZ SANCHEZ. Subdirector de Planeación y Desavrollo Urbano

C. c. p. Haclenda Municipal C. c. p. Archivo

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400 (322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

☐ GobiernoDeCaboCorrientes

CaboGob